

DIARIO DE PALMA.

SABADO 18 DE DICIEMBRE DE 1852.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instrucción pública.—Sección 3ª

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en el art. 73 del reglamento vigente se lleven á efecto las siguientes modificaciones:

1ª La enseñanza de física y nociones de química del segundo año de elementos de filosofía se dará por la mañana, y la de autores clásicos por la tarde.

2ª En el tercer año se darán por la mañana las lecciones de historia natural, y por la tarde las de lógica y elementos de ética.

De Real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr.....

La Reina que (Q. D. G.) se ha servido mandar que, sin perjuicio de lo que mas adelante se disponga, se distribuyan en el año próximo los reales vellon 600,000, que con este objeto se han reservado en el presupuesto del importe de grados y exámenes, de la manera siguiente: Dos mil reales á cada uno de los catedráticos de facultad de la Universidad de Madrid, y dos mil quinientos á los decanos: mil quinientos á cada uno de los de las Universidades de provincia, y dos mil á los decanos; y mil á cada uno de todos los Institutos agregados; cuyas cantidades les serán satisfechas por meses y con cargos al art. 3º, capítulo 18 del presupuesto.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Noticias nacionales.

MADRID 11 DE DICIEMBRE.

(De La España.)

PRESUPUESTOS PARA EL AÑO DE 1853.

Deseando entrar cuanto ántes en el exámen de los presupuestos, que es ordinariamente el asunto de mas general interes, damos cabida en el presente número á toda la parte que nos ha sido posible de la Memoria del señor ministro de Hacienda. Asi harémos en los sucesivos hasta completar la publicacion. Hemos creído que debiamos adelantar los datos del gobierno, para que con este conocimiento pueda juzgar el lector de la exactitud de las observaciones que nos proponemos presentar.

SECCION OCTAVA.

Ministerio de Marina.

Los gastos de la marina militar se presupo-

nen poco menores en 1853 á los de 1852; hay la rebaja de 1.055,510 rs.

Si España no poseyera en los mares de Oriente y Occidente, islas importantes, fértiles y codiciadas, podria reducir sus aspiraciones navales al cuidado de su costa peninsular, como mira de gobierno conexionada con el orden público; porque en el estado presente de las ideas y de la jurisprudencia internacional, la frecuencia y el cruzamiento de los pabellones, léjos de ser ocasion de conflictos, lo es de amistad y confianza. Para cualquier evento, la gran mayoría de las naciones que no se afanan por una dominacion peligrosa, tiende naturalmente á asegurar con todo el peso de la razon, y en su caso con el de la fuerza, la paz de los mares, el respeto á la neutralidad.

Pero España llamada á dar ensanche á su marina militar por causa de sus posesiones de América y Oceanía, cuya conservacion y desarrollo exigen tanto poder como buena gobernacion, así incurriria en lastimoso error si se resignase á la nulidad ó á la insignificancia marítima, como si se empeñara en improvisaciones que darian el mismo resultado que los edificios sin cimientos, ó en la desproporcionada acumulacion de recursos para un solo ramo, con abandono y perjuicio de los demas. Acelerar lentamente es el consejo de la sensatez, respecto de la restauracion de la armada española, so pena de inútiles esfuerzos y acerbos desengaños. El gobierno conserva lo existente, lo perfecciona en cuanto cabe, y lo va ampliando con pulso y con solidez.

En la marina, como en todos los ramos de la administracion, lo que se necesita es un sistema bien concebido, y perseverancia para llevarlo adelante. Los resultados de semejante modo de proceder sorprenden y admiran al cabo de algunos años; la falta de un sistema, la carencia de un pensamiento, son el caos; y estas breves y triviales palabras encierran muchos períodos históricos de lo pasado, como esplican de antemano los de lo venidero. El presupuesto de gastos de la marina, bien aprovechado, inteligentemente distribuido, y rigurosamente contado, puede llenar las necesidades del servicio, y ensanchar progresivamente sus medios. El ministerio no ha pensado en disminuir notablemente la cifra de su total, porque seria desconocer la importancia del ramo: tampoco le ha dado aumento, porque ni los ingresos del Tesoro lo consienten, ni pudiera hacerse mas que lo que se hará, que es utilizar los elementos existentes, y preparar los de aplicacion ulterior. Le asiste la conciencia de que el pabellon nacional cruza airoso todos los mares, y de que los altos intereses que á su sombra prosperan en diversos puntos del globo, obtienen proteccion y seguridad.

Los aumentos de gastos se aplican principalmente á las oficinas centrales y departamentales mecánicas y maquinistas de vapor, tercios navales, maestranza permanente, fábricas, obras,

pertrechos, carenas y recorridas, personal de embarcados y correos marítimos. Las reducciones se hacen recaer sobre los ramos de personal activo y en comision, material de artillería é infantería, construccion de buques, raciones de oficial y ordinarias, carbon de piedra y correspondencia.

SECCION NOVENA.

Ministerio de la Gobernacion.

En este ministerio aparece una economía de 393,608 reales; pero en realidad no existe, sino mas bien algun aumento de gastos, porque su capítulo XIII en totalidad y el XXIII en buena parte, contienen supresiones que en el presupuesto general son simples trasposos.

Las atenciones del ministerio de la Gobernacion son de tal naturaleza, que escusan toda observacion sobre su utilidad y trascendencia, y que esplican suficientemente la imposibilidad de reducciones por resultado definitivo.

Hay disminucion en telégrafos, en el teatro Real, en imprevistos, y en la correspondencia oficial; y aumento en los demás capítulos, excepto el de correos, que por baja en el material permanece compensado de su alza en el personal.

SECCION DÉCIMA.

Ministerio de Fomento.

Si los demás ramos del servicio público combinan su accion administrativa para sosten de la independencia, conservacion del orden, y dispensacion de la justicia, este tiene por objeto el desarrollo de la produccion y la creacion de la riqueza. Todos los progresos se enlazan cuando la irreligion no envenena las entrañas de la sociedad; y es tan popular en España la idea de la necesidad de buenas y baratas comunicaciones, y de todo género de facilidades y proteccion á las industrias, como que de allí espera su mejor estar la generalidad de los individuos por la fecundizacion del trabajo.

La comparacion del presupuesto de gastos del ministerio de Fomento en 1853 con el de 1852, es ocasionada á error, si no se atiende á la diferente situacion que hoy ocupan las acciones ú obligaciones de carreteras y cuenta llevada á sus productos. Las acciones del empréstito de 200 millones, dados en pago á los contratistas de obras públicas, no dejan otro rastro mas que el de sus intereses y amortizacion: los capitales pueden figurar ó no en el presupuesto general de gastos del Estado, pero de seguro que á no mediar aclaraciones, faltarian términos de comparacion, haciéndose un año los asientos de una manera y otro de otra. En 1852 satisfacía el ministerio de Fomento 17.035,360 rs. por intereses, amortizacion y premio de las acciones de empréstitos para carreteras; y en 1853 los pagará la direccion general de la deuda pública; en 1852 el valor de las acciones no figuraba en los ingresos, y en 1853 representará 32.200,000 reales en el haber del Tesoro; y por lo mismo

en el año que corre, los gastos de aquel ministerio se computan con esclusion de la representacion de las acciones, mientras que en el venidero se incluirá este valor como partida efectiva.

Sin embargo, la esplicacion de los hechos desvanece toda duda ó tergiversacion. El presupuesto del ministerio de Fomento, consistente en 57.616,904 rs. para 1852, que cobra con puntualidad, se disminuye en los 17.035,360 reales destinados á pago de intereses, quedando reducido para gastos á 40.581,544 rs. Pero por separado se están poniendo en circulacion durante el año mas de 35 millones de acciones, en virtud de autorizacion, para pago de obras de carreteras; y esta suma, que figura en las cuentas de obras, no se representa ni se ha presentado los años anteriores en el presupuesto, ni como entrada ni como salida. El gobierno, anheloso de claridad y publicidad, ha dispuesto que el empleo de las acciones de carreteras aparezca en lo sucesivo en toda su luz, de modo que pueda ser universalmente apreciada la inversion; y en esta forma se encontrará que de los 72 millones del presupuesto de gastos de Fomento para 1853, los 32.200,000 rs. son en acciones, y los 39,800 en efectivo. El gravámen al Tesoro no será el del capital de las acciones, sino el de los intereses y amortizacion. Por donde se ve, que este ministerio resulta poco ménos habilitado de recursos positivos, que en el presupuesto anterior; y con todo, siendo el pensamiento del gobierno continuar con vigor su sistema de dotar al país de comunicaciones y puertos, y teniendo en consideracion que la red de carreteras en via de ejecucion pende de contratos solemnes, que no pueden quebrantarse sin desdoro ni aplazarse sin lesion del público, se ha decidido á pedir la autorizacion para emplear, en caso necesario, hasta tres millones que figuran en el presupuesto extraordinario, con objeto de destinarlos á intereses y amortizacion de nueva emision de acciones, que cubran este importante y trascendental servicio. Y como los 32.200,000 reales de acciones, hoy disponibles en cartera, van á aparecer lo mismo en gastos que en ingresos, hace aqui esta aclaracion de sus miras y esplicacion de sus operaciones, á fin de evitar que el aumento del presupuesto general en los 32 millones 200,000 rs., se considere carga real al Estado, así como el que se repunte ingreso efectivo el de igual suma que naturalmente se estampa en el lugar correspondiente, segun el orden de arreglada contabilidad.

SECCION UNDÉCIMA.

Ministerio de Hacienda.

La administracion económica, como creadora y repartidora de los recursos del Estado, reúne y fija de parte del gobierno la mas solícita, esmerada y continua atencion.

El presupuesto del ministerio de Hacienda es mas elevado para 1853 que lo ha sido en 1852; pero ninguna de sus partidas de gastos ha experimentado subida, sin la mas profunda meditacion y el mas íntimo convencimiento. Hay artículos cuya significacion no es mas que la de traspaso; otros que ántes no figuraban y que ahora se sacan á luz por deseo de la mas ámplia publicidad, y otros que realmente reciben aumento para asegurar el mejor servicio.

Son simple traspaso:

Los gastos del personal y material de las oficinas de la deuda, que figuraban en la seccion 14^a donde desaparecen 2.357,500

El importe de alquileres de edificios para oficinas y otras dependencias,

y el de las obras en fincas del estado, que son baja en la seccion 16^a, capítulo II 1.385,000

3.742,500

En contrario sentido, pasan á la seccion de gastos reproductivos:

El personal y material de la nueva direccion general de fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas 306,000

Los haberes y gastos de las oficinas de operaciones mecánicas de loterías 373,000

679,000

Ni los 3.742,500 rs., aunque abultan el presupuesto de Hacienda, ni los 679,000, aunque lo atenuan, afectan al presupuesto general.

Se pone en evidencia la partida de 34 millones, los seis para quebranto de giros y movimiento de fondos en el año de 1853; y los 28 para el entretenimiento de la deuda flotante por déficit de presupuestos anteriores, é ingresos a recaudar pertenecientes á los mismos. En 1852 no figuran mas que 10 millones para traslacion de caudales, negociacion de fondos, y reduccion de calderilla; pero la carga existia y el gasto estaba autorizado por real decreto de 18 de diciembre de 1851, que puso en vigor el presupuesto. En su consecuencia, los 24 millones de diferencia tampoco son gasto de 1853, que no haya sido preciso soportar en 1852.

Son positivo aumento las siguientes innovaciones:

Personal y material del recién creado departamento de la caja general de depósitos. 439,000

Reorganizacion de los tribunales especiales de Hacienda. 605,000

Mayor premio que se considera á los espendedores de tabaco y pólvora, por reformas en las tarifas de espendicion, y por el mayor ingreso que se supone á ambas rentas. . . 1.415,000

Premio que se reserva á los administradores de loterías para la subida de valores de la renta. . . . 320,000

2.779,000

A esta suma de efectivo recargo falta añadir 361,122 reales, que se distribuyen entre las oficinas de la deuda pública por los nuevos negociados que se les confian, la junta de clases pasivas y otras dependencias; algunos de cuyos artículos encuentran todavía cierta compensacion en la correlativa subida en ingresos.

Respecto de la estructura y tendencias del presupuesto de Hacienda, la simple ojeada percibe que se aspira á la ya preparada realizacion de cuantas mejoras inspira la observacion y sugiere la experiencia.

Siendo el presupuesto de 1852 de 112.075,768 reales, y el de 1853 de 142.279,390, y debiendo descartarse de este los 3.063,500 traídos de traspaso, y los 24 millones de la deuda flotante que obran iguales efectos en aquel y aparecerán en sus cuentas; resulta la verdadera diferencia en exceso, de 3.140,122 rs.

El estado de la deuda flotante es el siguiente:

Se fijan en el presupuesto 400 millones como límite á que podrá ascender esa deuda en 1853, cumpliendo con la ley de 5 de agosto de 1851, y como punto de comparacion con lo pasado y venidero.

Su procedencia es:

Déficit de los presupuestos y operaciones del Tesoro, correspondientes á fin de 1849 102.171,796

Déficit del ejercicio de 1850, que aparecia al liquidar en fin de junio de 1851. 9.958,812

Déficit probable en el ejercicio de 1851, al liquidar en junio de 1852. 95.000,000

Cantidad que se calcula por el déficit que puede resultar en el ajuste del ejercicio de 1852, y por las anticipaciones de fondos que necesita el Tesoro para llevar desahogadamente el servicio durante el año, sobre productos de unos meses en otros. 192.869,492

400.000,000

A últimos de 1851 resultaban créditos á cobrar por cuenta de presupuestos de fin de 1849. . . 210.372,957

Por cuenta del de 1850. 36.612,311

En fin de junio de 1852 por cuenta del de 1851. 30.862,838

276.848,106

Deduciendo las obligaciones de 1851 que entonces aparecian sin pagar. 14.984,336

Resultan créditos destinados á la estincion de la deuda flotante, en la parte que sea realizable. 261.863,770

Respecto del presupuesto corriente, no puede aun graduarse sin desconfianza su resultado, pues si bien está calculado con excedente de valores, gravan sobre él muchos créditos extraordinarios, así como el sostenimiento de esa misma deuda flotante segun allí se autoriza sin determinacion de cantidad. Sin embargo, en fin de junio último

importaba lo recaudado. 610.714,814

y lo pagado. 656.625,037

con exceso en ingresos de. 54.089,777

La cual no anunciaba aumento de la deuda flotante, sino disminucion. (Se continuar.)

El Boletín oficial del ministerio de gracia y justicia publica en su último número la siguiente circular de la direccion de contabilidad de culto y clero, de 24 de noviembre de 1852; pidiendo á los administradores diocesanos un estado de las bulas de la Santa Cruzada que se han espendido.

«Tan luego como se verifique la próxima predicacion de la santa bula y recoja Vd. las sobantes de la actual, enviará á esta direccion, sin pérdida de momento, un estado segun modelo á la vuelta, á fin de documentar á la general del tesoro público la diferencia entre la cantidad producida y la que se calculó en el presupuesto vigente, para que la compense con inmuebles, y el clero cubra las obligaciones que por dicho motivo quedaron desatendidas.»

Dios guarde á Vd. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1852.—Marcelo Sanchez Sevillano.—Sr. administrador de Cruzada de.... (Sigue el modelo.)

El mismo Boletín de gracia y justicia publica tambien la siguiente circular de la direccion de contabilidad de culto y clero, de 23 de

de noviembre de 1852, pidiendo á los administradores diocesanos nota de las cantidades recaudadas por los atrasos de rentas anteriores á 1852.

«Esta direccion necesita que por el primer correo de enero próximo remita V. S. una nota de las cantidades recaudadas hasta fin de diciembre de este año por los atrasos de rentas anteriores al propio año, cuyos débitos fueron imputados al clero á cuenta de su presupuesto á fin de liquidar en seguida este objeto con la direccion general del tesoro público; y para ello se arreglará V. S. al modelo de la vuelta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1852.—Marcelo Sanchez Sevillano.—Sr. administrador diocesano de...

(Sigue el modelo que se cita en la anterior circular.)

Ya hemos dicho cuan solemne fué la consagracion del obispo de Coria: la concurrencia tan numerosa como escogida; mas aunque se decia en las papeletas de convite que uno de los señores asistentes seria el Esmo. señor patriarca de las Indias, este se allaba enfermo y ocupó su lugar el señor obispo de Avila.

Por la noche hubo gran mesa en casa del Esmo. Sr. duque de Abrantes; y entre las varias personas que concurrieron, recordamos los nombres del Esmo. señor presidente del consejo de ministros y de los Esmos. é Ilmos. señores obispo de Coria, nunció de Su Santidad y cardenal arzobispo de Toledo.

En el pecho del Ilmo. Sr. Sanchez Cid se veia el magnífico pectoral que le regaló su espresado padrino, el cual ha sabido llenar con la mayor finura y esplendidez los deberes que se impuso voluntariamente. El nuevo prelado ha marchado á Sevilla.

— Léese en la *Esperanza*.

En la Iglesia de San Luis de los Franceses habrá mañana un solemne *Te-Deum* con motivo de la proclamacion del imperio.

— De cada dia es mas halagüeño el aspecto que presentan los sembrados, tanto en esta como generalmente en todas las provincias, segun aqui vemos y nos escriben de varios puntos.

— Su Santidad acaba de conceder el título de Archicofradia á la congregacion de la Sma. Trinidad, establecida hace algún tiempo en la iglesia del Carmen Calzado, facultándola además para que pueda comunicar sus indulgencias y gracias á otras congregaciones que se funden en el reino con igual advocacion. Con este motivo se cantará el domingo por la tarde un solemne *Te-Deum* en la referida iglesia.

Servicio del cuerpo de carabineros.—Del *Guia del carabino* copiamos los siguientes servicios prestados por este cuerpo:

«Comandancia de Cádiz.—El sargento segundo, Lucas Sanchez, á tiempo de practicar su servicio el dia 24 del anterior, y en el puerto de Santa María, oyó voces de «ladrones.» Y con el objeto de impedir algun crimen, se auxilió de dos paisanos y se dirigió á la casa de donde salian, en la que practicó un reconocimiento, capturando un ladrón que se hallaba escondido sobre la leña, al que le encontraron treinta y cinco napoleones.

Comandancia de Tarragona.—El sargento segundo, Gervasio Pons, gefe accidental de la cuarta seccion de dicha comandancia, con el cabo Raimundo Calonge y carabino Mariano Alaman, se constituyó en el punto de Salou, en que habian embarrancado tres buques como á las cinco de la mañana del dia 24 del mes anterior,

y en union del señor administrador de rentas, proporcionaron todos los auxilios necesarios á dichos buques, consiguiendo librar á toda la tripulacion, inclusa una mujer que traia en clase de pasajera, asi como todos los efectos que fueron arrojando los marineros al agua, y conservándolos, en fin, hasta poderlos poner á disposicion de quien correspondiera.

Comandancia de la Coruña.—El dia 20 del anterior, y en la ria de Freijo, el bergantin español nombrado *Victoria*, procedente de la Habana, con cargamento de azúcar, tabaco, café y 26 pasajeros, varó con el peligro que es consiguiente en tales casos, y al observarlo los carabineros Benito Toubes y Luis Villar, no tan solo le han prestado el mas eficaz auxilio, sino que inmediatamente dieron parte á las autoridades de hacienda y marina, y al gefe de la seccion. En consecuencia de su celo, concurrió dicho gefe con la falúa de Muros, su tripulacion y cinco aduaneros; y todos reunidos han salvado el buque, el cargamento, la tripulacion y los pasajeros.

Comandancia de Lugo.—El dia 18 del anterior, en el puerto de Cillero, naufragó un bote con tres marineros, ahogándose dos y salvándose el tercero milagrosamente, aunque muy mal parado. Al observarlo el cabo encargado de dicho punto, recogió al náufrago y conducido por dos carabineros, lo llevó á su alojamiento, le prestó todos los auxilios necesarios, y al dia siguiente lo entregó al capitán de un místico, del cual era marinero dicho náufrago. El referido cabo ha recibido las mayores muestras de gratitud por su conducta tan humanitaria.»

BARCELONA 11 DE DICIEMBRE.

Leemos en *El Áncora*:

Por el honor que resulta para el Ilmo. y Rmo. Sr. obispo D. F. Rosendo Salvado, á la ilustre y preclara orden de San Benito y en general á nuestra santa religion, ponemos en la parte editorial la siguiente carta que escriben de Vigo á *El Coruñés* con fecha 28 del pasado.

«La prisa con que escribí á Vds. mi última comunicacion, no me ha dado lugar á referir con minuciosidad los efectos de la mayor borrasca que ha sufrido el último vapor salido de Southampton el 17 de este mes, y que solamente ha llegado á Vigo el dia 24: desde luego se conocerá que en un viaje que ordinariamente se hace en tres dias, los cuatro de retraso es lo mas extraordinario en un buque que no arribó en parte alguna y que tiene el elemento consigo para navegar: el capitán de dicho paquete, que tiene veinte y cinco años de práctica de esta carrera, y que es uno de los mas hábiles de la compañía declaró no haber sufrido nunca semejantes temporales, especialmente en esa famosa é intranquila bahía de Vizcaya, en donde por varias veces se consideraron perdidos. En un momento en que el peligro llegaba á amenazar y destruir la via de todos, en que el clamoreo general se mezclaba con el ruido de las olas, en que todo anunciaba el estermínio completo, un hombre con porte noble, con un rostro simpático y espresivo, cuyos ojos centellantes parecian inspirados por un misterio superior, se asomó á la tolda del buque que parecia precipitarse en los abismos; ceñía contra su pecho y estrechaba entre sus manos una reliquia de San Telmo: su figura imponente, su frente alzada hácia el cielo, su serenidad en medio de tantos afligidos, ha impuesto el silencio á las lágrimas de congoja que le cercaban, y su actitud edificante fué la plegaria mas elocuente que Dios escuchó: el mar serenó, la tempestad disminuyó, y el peligro desapareció

y la fe revivió!!! Este hombre, á quien todas las miradas se dirijan, era una alma elevada, uno de los hijos mas queridos de la Iglesia católica, era un ilustre prelado, el obispo de Puerto Victoria!!! Aquella reliquia santa que él besaba tenia todos los atractivos de su corazon y de todo el encanto de su fe, porque San Telmo es el patron de Tuy, pueblo de su cuna y en donde hace poco dejó sus postreras lágrimas en el seno de su anciana madre. El ilustre tudense venia de Escocia, é Irlanda, en donde su voz fué escuchada, y se dirige á lejanas regiones, donde su elocuente verdad va á ilustrar y esclarecer las conciencias que aun no alcanzaron la luz del cristianismo.»

Hemos visto una imágen de la Purísima Concepcion que ha de servir para la Asociacion de las Hijas de María, en la iglesia de Sta. Clara, obra del escultor D. Domingo Talarn, y la hemos conceptuado la perfecta espresion de candor y de pureza, adecuada al objeto á que se dedica. Ha merecido la aprobacion de la Academia de Bellas Artes por su sobresaliente mérito artístico. S. E. I. la bendicirá hoy, y se le empezará á dar culto por medio de la nueva novena, que se estrenó el año pasado y está escrita particularmente para las asociadas, junto con los gozos.

— Ayer á las seis y media de la tarde empezaron en la Iglesia de la Trinidad, parroquia de San Jaime, las pláticas de instruccion religiosa de la Sociedad Catequística, concurriendo á ello tan gran número de personas, que llenaban todo el templo. Ayer predicó el Ilte. señor D. Constantino Bonet, canónigo penitenciario de esta Santa Iglesia; hoy lo verifica el Rdo. D. Manuel Ribé, pro., y en los demás dias lo harán por su orden los oradores siguientes: R. P. José Calazans Casanovas, sacerdote de las escuelas Pias; R. Dr. D. José Palau, pro.; R. D. Juan Ferrer, pro.; R. D. Francisco de Paula Moliner presbítero; R. Dr. Don Antonio Segnés, pro.; R. Doctor D. Domingo Esteve, pro.; R. Dr. D. Francisco de Paula Vetalló, pro.; R. Dr. D. Francisco de Asis Mestres, pro.

Valencia 8 de diciembre.

Pesca.—El *Monitor* francés ha publicado un decreto del presidente de la república en el que se aplican á la Argelia las disposiciones vigentes en la costa de Francia para la pesca. En la esposicion que precede á dicho decreto manifiesta el ministro de la Guerra, que el sistema de pesca llamado *bateau-bœuf*, que creemos debe ser el que en estas costas se llama *del bôu*, amenaza destruir el pescado en las riberas de la Argelia. Ignoramos si es á una causa parecida á lo que debe atribuirse la disminucion que se nota en las nuestras de aquel artículo de consumo, y la consiguiente elevacion de su precio; pero no podemos menos de llamar la atencion de quien corresponda sobre la circunstancia de que cada dia es mas escasa la pesca, y que su falta va siendo muy sensible á la marinería y á las clases pobres de la ciudad, que antes encontraban en aquel comestible un alimento barato.

Noticias extranjeras.

Paris 10 de diciembre.

El *Monitor* publica un artículo relativo á la reconstitucion de la dotacion de la corona, sobre las bases de las antiguas monarquías y del imperio, aplicable á la familia imperial, la cual

comprenderá únicamente los príncipes colocados por el emperador en la línea hereditaria; 1.500 mil francos serán distribuidos entre ellos.

Se señalará una viudedad á favor de la emperatriz.

Alemania.—Dice una correspondencia de Berlín que aunque las cámaras solo se han ocupado del exámen de poderes, cree poder asegurar que serán el último parlamento prusiano.

La opinión pública en Alemania, dice, está convencida de ello; el espíritu de la Francia ha obrado sobre la Prusia, y dígame lo que se quiera, lo mismo en Prusia que en Francia ha pasado el tiempo del parlamentarismo.

El gabinete está decidido á mantener las prerogativas de la corona y la independencia del gobierno; Mr. de Manteuffel aunque dotado de un gran espíritu de conciliación no hará esta vez ninguna concesión á las cámaras, las cuales ó votarán los proyectos de ley propuestos por el gobierno ó se suicidarán por su propia impotencia.

En el seno de las cámaras reina gran división; de todos modos sus debates serán de escasa importancia, atendido que el gobierno opina que no son de su competencia las cuestiones de política extranjera, y en cuanto á las discusiones del Zollverein pendientes aun, les comunicará poco ó nada.

Palma 17 de diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el primer comandante graduado D. Francisco Barrera, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor interino —Fabian Aznares.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Javeque S. Juan, su pat. Juan Torres, de Ivi-za con pieles y otros.

Laud San José, su pat. Pedro Bordoy, de Valencia y Cullera, con arroz y otros.

Laud San Cayetano, su patron Andres Melis, de id. id., con id.

Vapor Mallorquin, su capitán D. José Estade, de Barcelona, con varios géneros.

Palma 16 de diciembre de 1852.—P. O.—De Perez.

REVISTA DE PERIODICOS.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 3125, continúa insertándose el proyecto de ley para las elecciones de diputados á Cortes, que principió á publicarse en el núm. 3122.

Suplemento al *Boletín Oficial* del 15 de diciembre de 1852. En él se halla lo siguiente:

— Por el Gobierno de provincia se publica la importante circular siguiente sobre carreteras:

Desde 1º de enero próximo ha de llevarse á efecto lo dispuesto por S. M. en real orden de 21 de noviembre de 1851, inserta en el *Boletín oficial* núm. 2967 relativa al reglamento para la policía del acarreo y carruages públicos que transiten por las carreteras de estas islas; y con este motivo he creído conveniente publicar un modelo en el que se marca el grueso que deben tener las llantas de los carros de una ó mas caballerías con sujeción á dicho reglamento. En el mismo modelo que se inserta á continuación, quedan señaladas las 15 líneas, que es el mínimo de parte plana que deben tener las llantas en cualquiera época de uso en que se encuentren, y los maestros constructores de carros deberán atenderse al mismo.

Los alcaldes dispondrán que se dé la mayor publicidad á esta circular haciendo saber á los habitantes de sus respectivos distritos que desde 1º de enero de 1853 todo carro de yugo que transite por las carreteras de esta isla deberá satisfacer 50 rs. vn. además de los impuestos ordinarios que en el día gravitan sobre los de dicha clase. Desde 1º de enero de 1854, 100 reales. Doscientos en 1855 y 300 en 1856, quedando absolutamente prohibido su tránsito desde 1º de enero de 1857 é incurriendo los contraventores en la multa de la mitad del duplo de la cuota de cada año. Estas disposiciones se harán extensivas á todos los demás carros cuyas llantas sean de menor latitud que la prescrita, con la sola modificación que el pago de las cuotas será solo de la mitad de la impuesta á los de yugo, pero quedan exceptuados todos los carros que con motivo de la recolección de frutos y las demás operaciones agrícolas de las propiedades de sus dueños, tengan necesidad de recorrer una parte de las carreteras dentro de los respectivos términos de cada pueblo, así como los que crancen las indicadas líneas en las travesías de los caminos vecinales.

Palma 2 de diciembre de 1852.— José Manso.

— Id. otra para que los alcaldes rindan cuenta de los documentos de protección y seguridad pública expedidos durante el año que fenecce.

— Id. otra avisando á los mismos alcaldes para que hagan el pedido de los nuevos documentos que necesiten.

— Un extracto de la depositaria de los fondos provinciales de estas islas, correspondiente á octubre de este año, y da una existencia para noviembre de 6,451 rs. 6 mrs.

— Otro del distrito municipal de esta ciudad, del mes próximo pasado, y ofrece una existencia para el mes actual de 45,512 rs. 12 mrs.

— Otro del distrito municipal del partido de Inca, correspondiente al mes de noviembre, y da una existencia para el corriente de 40,466 rs. 30 mrs.

BOLETIN RELIGIOSO.

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA.

Es así llamada por darnos á comprender el santo deseo con que María santísima esperaba su parto del que habia de nacer el Redentor. Esta festividad es otra prueba de la devoción de los españoles á la Virgen, pues se instituyó en el concilio celebrado en Toledo el año 616. Llámase también esta solemnidad de nuestra Señora de la O; porque en las vísperas de ella se principian á cantar las antifonas mayores que empiezan con dicha letra O, terminando la vigilia de la Natividad de nuestro Señor Jesucristo.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana sábado en la iglesia de nuestra Señora de los Desamparados al anochecer se cantarán completas solemnes en preparación á la fiesta de la Virgen de la Esperanza.

NAVIGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 16. De Nerja en 9 días laud S. Antonio, de 25 ton., pat. Gabriel Lladó, con batatas.

De Argel en 7 días laud S. Pablo, de 20 ton., pat. José Ferrer, con un pas. y lastre.

De Barcelona en 2 días laud Juanito, de 43 toneladas, pat. Pablo Valls, con 7 pas., lastre y efectos.

De Malta en 16 días polacra inglesa Evangelista, de 160 ton., cap. Dionisio Hascopulo, con maíz.

DESPACHADAS.

Día 16. Para Villanueva laud Sta. Faz, de 76 ton., pat. Cosme Bauzá, en lastre.

Para Valencia laud S. Nicolas, de 26 ton., pat. Ramon Bauzá, con 6 pas. y lastre.

Para Mahon falucho Vigilante, de 19 ton., pat. Francisco Andreu, con 7 pas., jabon y efectos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 18 DE DICIEMBRE.

Sale el sol á las 7 horas y 25 minutos.

Pónese á las 4 y 37

Hora que debe señalar el reloj al medio día verdadero en Palma é islas adyacentes.

11 h^s. 56 m^s. 41 s^s.

AVISOS

Letra inglesa.—Aritmética aplicada al comercio con explicación del sistema métrico decimal.—Teneduría de libros por partida doble.

En esta imprenta informarán de un sujeto que versado en dichas materias desea encontrar algunas lecciones, ya sea en su casa ó en la de los señores que acaso le favorezca con su confianza; prometiéndose los mejores resultados del método que se ha propuesto seguir en las citadas lecciones.

— Una nodriza de edad de 21 años, y la leche de un mes, solicita cria para darle de mamar en casa de los padres de la última: darán razon en el *hostal de s'Estel*.

— Un joven licenciado del ejército, de edad de 25 años, desearia encontrar casa para servir en clase de criado: darán razon en el ex-convento de las monjas de la Misericordia, preguntando por Juan Gomila.

— Se desea alquilar una casa algorfa situada en el pueblo de la Vileta, y lugar llamado el *Serral*: tiene dos cuartos dormitorios, agua para beber y demás comodidades indispensables, y además un huertecito para el recreo.

— Una propiedad situada en el término de Marratxí, una hora distante de esta capital, de 64 cuarteradas de estension, poco mas ó ménos, poblada de olivos, algarrobos, higueras y almendros, con una casa rústica y urbana de mucha capacidad, de nueva construcción y de gusto moderno; su dueño que lo es don Ramon Garriga, desea enagenarla, y para celebrar ajuste se avistarán con don Mateo Bordoy, que vive frente la casa del general Tacon, encargado de llevar á efecto dicha enagenación.

Teatro principal.

FUNCION PARA MAÑANA SÁBADO.

7^a QUINCENA.

2^a FUNCION.

1^o Una agradable sinfonía.
2^o El drama en un acto, original del distinguido literato D. Gaspar Fernando Coll, titulado

ARTURO Ó LOS REMORDIMIENTOS,

dirigido y ensayado por el autor.

3^o El gran baile nuevo en dos actos, dividido en cuatro cuadros, del género andaluz, composición del primer bailarina y director D. José Gispert; la música del profesor D. Miguel Paigserver, titulado

EL BANDIDO GENEROSO.

4^o Dando fin á la funcion con el divertido sainete, nominado

LOS DOS VIEJOS EL UNO LLORANDO Y EL OTRO RIENDO.

A las 7.

Entrada: 2 rs.

Teatro de la Merced.

La funcion anunciada para el jueves 16, titulada

LA HERMANA DEL CARRETERO,

á beneficio del Sr. Segura, fué suspendida por indisposición del beneficiado, la cual se pondrá en escena el domingo 19 del corriente.